



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don César Rufo Llorens, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Talavera de la Reina.

Por el presente hago constar: Que en los autos de juicio sobre delitos leves 21/2018 seguido a instancia de María Luisa Avilés Arnáiz contra Tomás Santos Rodríguez ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal:

Sentencia

En Talavera de la Reina a 23 de octubre de 2018.

Vistos por mí, don Jorge Olmedo Castañeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de esta localidad, en juicio oral y público, los presentes autos de juicio por delito leve registrados con el número 21/2018, seguidos por un delito leve de estafa, en los que han sido parte denunciante María Luisa Avilés Arnáiz, y como parte denunciada Tomás Santos Rodríguez, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo.–Que debo condenar y condeno a Tomás Santos Rodríguez como autor penalmente responsable de un delito leve de estafa previsto y penado en el artículo 249.2º del Código Penal, imponiéndole la pena de multa de dos meses a razón de ocho euros de cuota diaria, así como la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos días de impago de la multa impuesta, así como a abonar a la denunciante la suma de 100 euros (cien euros), en concepto de responsabilidad civil, y a las costas procesales causadas en esta instancia.

Notifíquese la presente sentencia a las partes con la advertencia de que la misma no es firme, pudiendo formular recurso de apelación, el cual deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación y será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Toledo.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a las actuaciones la pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a Tomás Santos Rodríguez sin domicilio conocido y en ignorado paradero, extendiendo y firmo el presente testimonio en Talavera de la Reina a 6 de junio de 2019.–El Letrado de la Administración de Justicia, César Rufo Llorens.

N.ºI.-4051